Modificado el 15/X/26 para incluir un incremento no previsto del 50% en el importe de los lotes 2 y 4

CE18196HO01/24

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES DISPONIBLES EN EL MERCADO PARA CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

CE18196HO01/24

Contenido

1.- DISPOSICIONES GENERALES1
1.1 Naturaleza y régimen jurídico....1
1.2 Objeto y necesidades del contrato2
1.3 Plazo de Homologación y duración del contrato10
1.4 Precio del contrato. Importe máximo de licitación (IML), presupuesto base de licitación (PBL) y valor estimado de contrato (VE)....11
1.5 Garantía definitiva.13
1.6 Perfil del Contratante13
1.7 Órgano de Contratación14
1.8 Responsable del contrato14
1.9 Mesa de Contratación14
2.- PROCEDIMIENTO PARA LA HOMOLOGACIÓN15
2.1 Principios a los que se somete la homologación15
2.2. Capacidad para contratar y habilitación necesaria....15
2.3 Presentación de solicitudes16
2.3.1 Forma de presentación16
2.3.2 Contenido de la solicitud17
2.3.4 Condiciones que rigen la homologación.22
2.3.4.1 Concurrencia22
2.3.4.2 Lugar de ejecución de los trabajos.22
2.3.5 Homologación y formalización del Acuerdo de Homologación.23
2.3.6 Desistimiento y renuncia a la celebración del proceso de homologación de Proveedores.23
3. EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO....23
3.1 Ejecución de los trabajos23
3.2. Ejecución del contrato24
3.3 Extinción y resolución del acuerdo de homologación24
4. SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS....25
5. JURISDICCIÓN Y FUERO....26
ANEXO I – OFERTA LOTES28
ANEXO II – A. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD Y NO ESTAR INMERSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR29
ANEXO II-B DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LOS PRODUCTOS OFERTADOS CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS....32
ANEXO III – AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO....33
ANEXO IV – HOJA DE DATOS DE LA EMPRESA34
ANEXO V – MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD35
ANEXO VI – MODELO DE DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES PARA EMPRESAS EXTRANJERAS....36

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

ANEXO VII – MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS37

ANEXO VIII – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES38

ANEXO IX – TRATAMIENTO DE DATOS POR CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.43

ANEXO X – DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) DEL PROVEEDOR HOMOLOGADO.....44

ANEXO XI - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE SE HA APORTADO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA HOMOLOGACIÓN CE18196HO15/22.....46

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

1.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Naturaleza y régimen jurídico

CETURSA Sierra Nevada, S.A. (en adelante, "CETURSA" o la "Sociedad") es una sociedad mercantil anónima perteneciente al sector público de la comunidad autónoma de Andalucía, adscrita a la consejería competente en materia de fomento, articulación del territorio y vivienda, al encontrarse participada, mayoritariamente, por la Junta de Andalucía.

CETURSA se configura como entidad del sector público que no tiene el carácter de poder adjudicador, en virtud de lo establecido por el artículo 3.1.h) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), sometiendo su actividad contractual a las disposiciones generales contenidas en el LCSP en la medida en que le sean de aplicación a las entidades del sector público que no tienen la condición de poder adjudicador, así como por el Derecho privado.

Dada la naturaleza jurídica de CETURSA, los contratos que ésta celebre tendrán siempre la consideración de contratos privados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26.1.c) de la LCSP, por lo que los contratos derivados del proceso de homologación de Proveedores tendrán carácter privado, sin perjuicio de que dicho la preparación y adjudicación de dicho proceso se ajustará a las instrucciones internas en materia de contratación de CETURSA vigentes a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria (en adelante, las "IIC") y subsidiariamente a la LCSP y sus normas complementarias. Las IIC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 321 de la LCSP, garantizan la aplicación de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Igualmente serán de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de las IIC, el artículo 5 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, el artículo 75.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Los efectos, modificación y extinción del proceso de homologación de proveedores, así como los contratos derivados del mismo se regularán por las normas de derecho privado que resulten de aplicación, en virtud de lo establecido en el artículo 321 de la LCSP.

Como consecuencia de lo expuesto, el presente contrato se regirá conforme al clausulado del presente Pliego y las IIC; todo ello conforme a lo dispuesto en la LCSP, sus disposiciones de desarrollo –en cuanto éstas resulten de aplicación a las entidades del sector público que no tengan la consideración de poder adjudicador no administración pública – y, supletoriamente, por el derecho privado, así como resto de disposiciones legales concordantes.

El presente Pliego y resto de documentos que se originen en el marco del presente procedimiento de contratación de homologación de Proveedores revisten carácter contractual.

No eximirá al homologado de la obligación de su cumplimiento, el desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte de este, o

cetursa.es

Compromiso de Calidad Turística

Junta de Andalucía
Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte

de los documentos o normas que fueran aprobadas por CETURSA y que pudieran resultar de aplicación a la ejecución de lo pactado.

Todos los plazos indicados en este documento, salvo se indique de manera específica que los plazos son de días hábiles, se entenderán referidos a días naturales en virtud de lo previsto en el artículo 20 de las IIC y la disposición adicional duodécima de la LCSP.

1.2 Objeto y necesidades del contrato

Cetursa Sierra Nevada, S.A., tiene como objeto social la realización de actividades relacionadas con el turismo de invierno y de verano, y de modo especial:

a) La construcción, explotación y gestión de todo tipo de transporte por cable y urbanos dentro de la Estación de Esquí de Sierra Nevada, así como de elementos de producción y fabricación de nieve artificial.

b) Adquisición por cualquier título de terrenos para explotaciones turísticas.

c) Urbanización, saneamiento y construcción sobre ellos de las edificaciones y elementos necesarios para la explotación turística, por vía de arrendamiento, venta, administración directa u otra figura jurídica precisa al respecto.

d) Explotación de negocios hoteleros, de camping, de «village de vacances», propios o arrendados y de restauración, venta y alquiler de todo tipo de material de esquí y otros elementos relacionados con la nieve.

e) Creación de los elementos necesarios de publicidad de las zonas donde ejerza su actividad por medio de ediciones o publicaciones, películas en soporte magnético o químico y otra clase, bien sea para esta sociedad o para terceros.

f) Organización de todo tipo de actividades culturales y deportivas de carácter nacional o internacional, mediante congresos, reuniones profesionales y otras asambleas.

g) Elaboración y fabricación de productos alimenticios propios y típicos de Sierra Nevada, para su posterior comercialización.

h) La realización de actividades propias de una agencia de viajes, mayoristas y minoristas.

i) La explotación y promoción inmobiliaria.

j) La promoción y realización de planes generales, parciales y especiales; estudios de detalle, proyectos de urbanización, parcelación y reparcelación.

k) La contratación y ejecución de obras de urbanización, infraestructura y construcción de edificios.

l) La explotación de inmuebles y edificaciones en forma de venta o arrendamiento.

m) La ejecución de obras, mejoras o plantaciones en bienes inmuebles.

n) La realización de convenios con los organismos competentes que deban coadyuvar por razón de su competencia, al mejor éxito de la gestión.

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

ñ) La explotación y gestión de aparcamientos, de todo tipo de vehículos en superficie y subterráneos.

Para la ejecución de las citadas actividades CETURSA adquiere bienes y servicios corrientes en concurrencia competitiva en el mercado. Por ello, debe asegurar unos estándares mínimos de calidad para garantizar la maximización de la satisfacción de sus clientes.

El objeto del contrato, al que se refiere el presente documento, es establecer una homologación de proveedores para el suministro de los productos descritos en los siguientes lotes definidos por familias de bienes, necesarios para el buen funcionamiento de aquellas áreas de la estación de esquí gestionadas por CETURSA. Atendiendo a lo establecido en el artículo 321 de la LCSP y para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación entre los posibles licitadores, este proceso de homologación queda abierto a todos los proveedores que nos puedan proporcionar los productos y servicios demandados, seleccionando el proveedor mediante una solicitud de oferta detallada para cada necesidad, enviada a todos los distribuidores oficiales homologados de las marcas en el momento de la generación de la misma.

No serán objeto de este pliego aquellos bienes y servicios sujetos a otras homologaciones y/o contratos específicos en vigor en el momento de la publicación y durante el periodo de solapamiento de estos con la presente licitación aun pudiendo recogerse en esta por la definición del suministro o el servicio.

Este contrato viene a sustituir al CE18196HO15/22 con el mismo objeto y finalidad, extinguido este por haber consumido alguno de los lotes y estar próximo el periodo de finalización del resto de los acuerdos de homologación.

Al presente pliego le acompañan un total de 9 anexos que son parte integrante del mismo. En el presente pliego se detalla la tipología de las características y material necesario para suministrar incluyendo las prescripciones técnicas mínimas requeridas con las condiciones, a los que deberán ajustarse las diferentes empresas de distribución oficial. Este proceso de homologación se distribuye de la siguiente manera por tipología de suministros y servicios (importe estimado para una anualidad en función de las necesidades, no siendo cifras vinculantes para Cetursa ya que únicamente se facturarán los productos a los precios de las ofertas aceptadas previamente):

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

LOTE	DENOMINACIÓN	Importe anual
3	ALQUILER O COMPRA MODULOS/CARPAS	34.100,00
4	ALQUILER O COMPRA DE VEHÍCULOS CON O SIN CONDUCTOR	5.469,00
5	AMENITIES PARA HOTELES	3.150,00
6	CARPINTERIA MADERA	120.721,00
7	DROGUERÍA/LIMPIEZA	131.875,00
8	ENGALANAMIENTO	15.758,00
9	FERRETERIAS	139.392,00
10	INFORMATICA	344.020,00
11	TRABAJOS Y MATERIAL CONSTRUCCION/OBRAS/HIERROS	160.897,00
12	MATERIAL DE SEGURIDAD	194.287,00
13	MATERIAL DEPORTIVO (materiales textiles acolchados)	152.264,00
14	MATERIAL ELECTRICO/ELECTRÓNICO	457.659,00
15	MATERIAL OFICINA/IMPRENTA	59.874,00
16	MENAJE	153.475,47
17	MOBILIARIO/ELECTRODOMESTICOS	285.183,00
18	REPARACION MAQUINARIA/TRABAJOS TORNO/BOMBAS/HIDRAULICA	159.818,00
19	REPUESTOS - MANTENIMIENTO AUTOMOCION/NEUMÁTICOS/LUBRICANTES	126.842,00
20	REPUESTOS/MAQUINARIA HOSTELERIA	40.362,00
21	SEÑALIZACIÓN	59.733,00
22	TEXTIL	116.892,00
23	FARMACIA/ORTOPEDIA/LABORATORIOS/ ÓPTICA	42.807,00
24	VESTUARIO LABORAL	173.158,00
25	CARBURANTES	917.718,00
26	SERVICIOS DE CONSULTORÍA	702.600,00
27	SELECCIÓN DE PERSONAL Y RRHH	368.336,00
28	OTROS SERVICIOS	871.511,43
29	SERVICIOS DE PUBLICIDAD, DISEÑO Y CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN	12.918,00
	TOTAL	6.081.591,90

TABLA 1: Importe de licitación anual sin IVA

Se indica una previsión de gasto en función de lo consumido en el contrato CE18196HO15/22 desde su inicio hasta el 7 de julio de 2024, incrementándolo en un 20% para garantizar la cobertura inicialmente estimada.

Aquellos lotes que no registraron gasto alguno en el periodo indicado, se han calculado con la base del valor estimado inicial del expediente CE18196HO15/22, para el periodo reflejado con anterioridad y con el mismo incremento.

En el caso del lote 27, el valor estimado corresponde a la quinta parte del gasto generado en la licitación CE18196HO15/22 ya que no se prevé el consumo del periodo anterior.

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

No obstante, el valor estimado que no se consuma de un lote podrá ser transferido a aquel que hubiese agotado su presupuesto

No existe compromiso de contratación de cantidad mínima ni máxima por parte de Cetursa, de hecho, la contratación podría resultar ser cero, si así se dieran las circunstancias. Esto en ningún caso supondrá penalización alguna para Cetursa.

Los licitadores podrán presentarse a uno, varios o la totalidad de los lotes que se detallan a continuación, sin que resulte obligatorio poder ofrecer todos los artículos/servicios de cada lote, y reservándose Cetursa el derecho de solicitar un seguro de Responsabilidad Civil en función del artículo/servicio solicitado:

LOTE	DENOMINACIÓN	CPV	DESCRIPCIÓN
1	ABONOS Y SEMILLAS	03000000-1	Productos de la agricultura, ganadería, pesca, silvicultura y productos afines
		77000000-0	Servicios agrícolas, forestales, hortícolas, acuícolas y apícolas
2	ALQUILER O COMPRA MAQUINARIA CON O SIN CONDUCTOR	42415100-9	Carretillas elevadoras
		42418000-9	Máquinas de elevación, manipulación, carga o descarga
		45500000-2	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil con maquinista
		45510000-5	Alquiler de grúas con maquinista
		45520000-8	Alquiler de maquinaria para movimiento de tierras con maquinista
		77111000-1	Alquiler de maquinaria agrícola con maquinista
		77112000-8	Alquiler de segadoras o equipo agrícola con maquinista
3	ALQUILER O COMPRA MODULOS/CARPAS	44210000-5	Estructuras y partes de estructuras
		44211000-2	Edificios prefabricados
		44211100-3	Edificios prefabricados modulares
		44212000-9	Productos estructurales y partes correspondientes, excepto edificios prefabricados
4	ALQUILER O COMPRA DE VEHÍCULOS CON O SIN CONDUCTOR	34100000-8	Vehículos de motor
		60170000-0	Alquiler de vehículos para el transporte de pasajeros con conductor
		60180000-3	Alquiler de vehículos de transporte de mercancías con conductor
		60181000-0	Alquiler de camiones con conductor
		60182000-7	Alquiler de vehículos industriales con conductor
		60183000-4	Alquiler de camionetas con conductor
		60424120-3	Alquiler de helicópteros con tripulación
5	AMENITIES PARA HOTELES	33700000-7	Productos para la higiene personal
6	CARPINTERIA MADERA	44191000-5	Materiales de madera diversos para construcción
		45420000-7	Trabajos de instalación de carpintería de madera
		45421150-0	Trabajos de instalación de carpintería no metálica
		45422000-1	Carpintería y ebanistería
7	DROGUERÍA/LIMPIEZA	24000000-4	Productos químicos
		24452000-7	Insecticidas
		24457000-2	Fungicidas
		33761000-2	Papel higiénico
		33762000-9	Pañuelos de papel
		33763000-6	Toallas de papel
		33764000-3	Servilletas de papel
		33770000-8	Artículos de papel para uso sanitario e higiénico
		33771100-6	Compresas higiénicas o tampones
		33772000-2	Productos desechables de papel
		39224000-8	Escobas y cepillos y otros artículos de diversos tipos
		39291000-8	Material de lavandería
		39811000-0	Preparaciones para perfumar o desodorizar ambientes
		39830000-9	Productos de limpieza
		39831000-6	Preparados para lavar
		39832000-3	Productos para el lavavajillas
		44800000-8	Pinturas, barnices y mástiques
		44832000-1	Disolventes
		90913000-0	Servicios de limpieza de tanques y depósitos
		90919000-2	Servicios de limpieza de oficinas, escuelas y equipos de oficina
		90920000-2	Servicios de higienización de instalaciones
		90921000-9	Servicios de desinfección y exterminio
		90922000-6	Servicios de control de plagas
		90923000-3	Servicios de desratización
		90924000-0	Servicios de fumigación
8	ENGALANAMIENTO	35821000-5	Banderas
		35821100-6	Mástiles de bandera
		55300000-3	Servicios de restaurante y de suministro de comidas
		79952000-2	Servicios de eventos

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

9	FERRETERIAS	24110000-8	Gases industriales
		24111000-5	Hidrógeno, argón, gases nobles, nitrógeno y oxígeno
		24111200-7	Gases nobles
		24910000-6	Colas
		42400000-0	Equipos de elevación y manipulación, y sus partes
		44316000-8	Ferretería
		44316400-2	Artículos de ferretería
		44440000-6	Cojinetes
10	INFORMATICA	30200000-1	Equipo y material informático
		30216000-6	Lectores magnéticos u ópticos
		30234000-8	Soportes de almacenamiento
		30237200-1	Accesorios informáticos
		48000000-8	Paquete de software y sistemas de información
		48430000-1	Paquete de software de gestión de inventarios
		50312000-5	Mantenimiento y reparación de equipo informático
		51611100-9	Servicios de instalación de equipo informático
		72500000-0	Servicios informáticos
11	TRABAJOS Y MATERIAL CONSTRUCCION/OBRAS/HIERROS	44000000-0	Estructuras y materiales de construcción; productos auxiliares para la construcción (excepto aparatos eléctricos)
		44100000-1	Materiales de construcción y elementos afines
		44111000-1	Materiales para obras de construcción
		44113000-5	Materiales para la construcción de carreteras
		44113100-6	Materiales de pavimentación
		44140000-3	Productos relacionados con materiales de construcción
		44160000-9	Conducciones, canalizaciones, tuberías de revestimiento, tubos y artículos conexos
		44170000-2	Planchas, hojas, bandas y láminas relacionadas con materiales de construcción
		44192000-2	Otros materiales de construcción diversos
		44221000-5	Ventanas, puertas y elementos conexos
		44230000-1	Trabajos de carpintería para la construcción
		45315400-2	Instalaciones de alta tensión
		45315500-3	Instalaciones de media tensión
		45315600-4	Instalaciones de baja tensión
		45421160-3	Trabajos de cerrajería y carpintería metálica
		45441000-0	Trabajos de acristalamiento
		90512000-9	Servicios de transporte de desperdicios
		90513000-6	Servicios de tratamiento y eliminación de desperdicios y residuos no peligrosos
		90520000-8	Servicios de residuos radiactivos, tóxicos, médicos y peligrosos
12	MATERIAL DE SEGURIDAD	33735100-2	Gafas de protección
		34920000-2	Equipo para carreteras
		34927100-2	Sal para carreteras
		34928200-0	Vallas
		34992000-7	Señales, incluidas las luminosas
		34996300-8	Equipo de control, seguridad o señalización para zonas de estacionamiento
		35111000-5	Equipo de extinción de incendios
		35112000-2	Equipo de salvamento y emergencia
		35113000-9	Equipo de seguridad
		35120000-1	Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad
		35121200-0	Detectores de dinero falso
		35814000-3	Máscaras de gas
		38120000-2	Instrumentos de meteorología
		38127000-1	Estaciones meteorológicas
		38341300-0	Instrumentos de medida de magnitudes eléctricas
		38344000-8	Aparatos para el control de la polución
		38400000-9	Instrumentos de medida o control de características físicas
		38420000-5	Instrumentos de medida del caudal, nivel y presión de líquidos y gases
		38430000-8	Aparatos de detección y análisis
		38500000-0	Aparatos de control y prueba
		44317000-5	Eslingas de hierro o de acero
		50600000-1	Servicios de reparación y mantenimiento de materiales de seguridad y defensa
13	MATERIAL DEPORTIVO (materiales textiles acolchados)	37000000-8	Instrumentos musicales, artículos deportivos, juegos, juguetes, artículos de artesanía, materiales artísticos y accesorios
		37400000-2	Artículos y material deportivo
		37800000-6	Artículos para trabajos artesanales y artísticos
14	MATERIAL ELECTRICO/ELECTRÓNICO	31000000-6	Máquinas, aparatos, equipo y productos consumibles eléctricos; iluminación
		31680000-6	Materiales y accesorios eléctricos
		31711000-3	Material electrónico
		31712000-0	Maquinaria, aparatos y microsistemas microelectrónicos
		32000000-3	Equipos de radio, televisión, comunicaciones y telecomunicaciones y equipos conexos
		32200000-5	Aparatos transmisores de radiotelefonía, radiotelegrafía, radiodifusión y televisión
		32320000-2	Equipo audiovisual y de televisión
		32342400-6	Dispositivos acústicos

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

		32400000-7	Redes
		32420000-3	Equipo de red
		32421000-0	Cableado de red
		32422000-7	Componentes de red
		32423000-4	Nodos de red
		32424000-1	Infraestructura de red
		32552000-7	Aparatos eléctricos de telefonía o telegrafía por hilo
		32552100-8	Aparatos telefónicos
		32571000-6	Infraestructura de comunicaciones
		38112100-4	Sistemas de navegación y posicionamiento globales (GPS o equivalentes)
		38630000-0	Instrumentos ópticos y de astronomía
		51310000-8	Servicios de instalación de equipos de radio, televisión, sonido y vídeo
15	MATERIAL OFICINA/IMPRENTA	22000000-0	Impresos y productos relacionados
		22400000-4	Sellos, talonarios de cheques, billetes de banco, certificados de acciones, material de publicidad comercial, catálogos y manuales
		22800000-8	Libros registro, libros de contabilidad, clasificadores, impresos y otros artículos de papelería, de papel o cartón
		30121000-3	Fotocopiadoras y aparatos termocopiadores
		30123500-2	Perforadoras
		30123600-3	Máquinas para la manipulación de monedas
		30124500-9	Accesorios para escáner
		30125100-2	Cartuchos de tóner
		30141000-9	Máquinas de calcular
		30145100-8	Rollos de papel para calculadoras
		30174000-9	Máquinas para la elaboración de etiquetas
		30191000-4	Equipos de oficina excepto mobiliario
		30192000-1	Artículos de oficina
		30193000-8	Organizadores de despacho y accesorios
		30194000-5	Artículos de dibujo
		30195000-2	Tableros
		30196000-9	Planificadores
		30197000-6	Material de oficina de pequeña envergadura
		30199000-0	Artículos de papelería y otros artículos
		30199700-7	Artículos de papelería impresos, excepto formularios
		50313100-3	Servicios de reparación de fotocopiadoras
		50313200-4	Servicios de mantenimiento de fotocopiadoras
		50317000-0	Mantenimiento y reparación de máquinas de validación de billetes
		60161000-4	Servicios de transporte de paquetes
		64000000-6	Servicios de correos y telecomunicaciones
		79520000-5	Servicios de reprografía
		79521000-2	Servicios de fotocopia
		79530000-8	Servicios de traducción
		79540000-1	Servicios de interpretación
		79560000-7	Servicios de archivo
		92512100-4	Servicios de destrucción de archivos
16	MENAJE	39220000-0	Equipo de cocina, artículos de uso doméstico y artículos de catering
		39221110-1	Loza
		39221123-5	Artículos de vidrio para beber
		39221130-7	Recipientes para comida
		39222000-4	Artículos para catering
		39222100-5	Artículos desechables para catering
		39222110-8	Cubiertos y platos desechables
		39240000-6	Cubertería
		39241000-3	Cuchillos y tijeras
17	MOBILIARIO/ELECTRODOMESTICOS	39000000-2	Mobiliario (incluido el de oficina), complementos de mobiliario, aparatos electrodomésticos (excluida la iluminación) y productos de limpieza
		39700000-9	Aparatos domésticos
		39710000-2	Aparatos electrodomésticos
		39711000-9	Aparatos electrodomésticos destinados a los alimentos
		39711100-0	Refrigeradores y congeladores
		39712000-6	Aparatos electrodomésticos para el cuidado del cuerpo humano
		39713000-3	Aparatos electrodomésticos para la limpieza; alisadores
		39713100-4	Lavavajillas
		39713200-5	Lavadoras y secadoras
		39713410-0	Máquinas para limpieza de pisos
		39713420-3	Enceradoras de pisos
		39713430-6	Aspiradoras
		39713431-3	Accesorios para aspiradoras
		39713500-8	Planchas eléctricas
		39713510-1	Planchas de vapor
		39714100-1	Mecanismos de ventilación
		39714110-4	Mecanismos de ventilación mediante extracción

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

		39715000-7	Calentadores de agua y calefacción para edificios; equipo de instalación sanitaria
		39715100-8	Calentadores eléctricos de agua, instantáneos o de acumulación, y calentadores de inmersión
		39715200-9	Equipo de calefacción
		39715210-2	Equipo de calefacción central
		39715220-5	Resistencias eléctricas de calentamiento
		39715230-8	Aparatos eléctricos para la calefacción del suelo
		39715240-1	Aparatos eléctricos de calefacción de locales
		39717200-3	Aparatos de aire acondicionado
18	REPARACION MAQUINARIA/TRABAJOS TORNO/BOMBAS/HIDRAULICA	42000000-6	Maquinaria industrial
		42113200-6	Partes de turbinas hidráulicas
		42113400-8	Partes de ruedas hidráulicas
		42120000-6	Bombas y compresores
		42415100-9	Carretillas elevadoras
		42416000-5	Ascensores, montacargas de cajón de vía inclinada, aparatos de elevación, escaleras mecánicas y pasillos móviles
		42500000-1	Equipos de refrigeración y ventilación
		42511110-5	Bombas de calor
		44165000-4	Mangueras, tubos y manguitos
		44165300-7	Manguitos
		50511000-0	Servicios de reparación y mantenimiento de bombas
		50532000-3	Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria eléctrica, aparatos y equipo asociado
		50750000-7	Servicios de mantenimiento de ascensores
		51130000-2	Servicios de instalación de generadores de vapor, turbinas, compresores y quemadores
		51511000-7	Servicios de instalación de equipos de elevación y de manipulación, excepto ascensores y escaleras mecánicas
19	REPUESTOS - MANTENIMIENTO AUTOMOCION/NEUMÁTICOS/LUBRICANTES	09135000-4	Aceites combustibles
		09135110-8	Aceites combustibles con bajo contenido de azufre
		09200000-1	Productos del petróleo, del carbón y de aceites minerales
		09211000-1	Aceites lubricantes y agentes lubricantes
		09211100-2	Aceites para motores
		09211200-3	Aceites para compresores
		09211300-4	Aceites para turbinas
		09211400-5	Aceites para engranajes
		09211500-6	Aceites para reductores
		09211600-7	Aceites para sistemas hidráulicos y otros usos
		09211620-3	Aceites de desmoldado
		09211630-6	Aceites anticorrosión
		09211640-9	Aceites para aislamiento eléctrico
		09211700-8	Aceites blancos y parafinas líquidas
		09211710-1	Aceites blancos y parafinas líquidas
		09211800-9	Aceites de petróleo y preparados
		09211810-2	Aceites ligeros
		09211820-5	Aceites de petróleo
		09211900-0	Aceites lubricantes para motores de tracción
		09240000-3	Productos derivados del carbón o de aceites minerales
		24951200-7	Aditivos para aceites
		34300000-0	Partes y accesorios para vehículos y sus motores
		34310000-3	Motores y piezas de motores (vehículos)
		34324000-4	Ruedas, sus partes y accesorios
		34330000-9	Repuestos para vehículos de transporte de mercancías, camionetas y automóviles
		34350000-5	Neumáticos para vehículos ligeros y para vehículos pesados
		50100000-6	Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados de vehículos y equipo conexo
		50110000-9	Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos de motor y equipo asociado
20	REPUESTOS/MAQUINARIA HOSTELERIA	34910000-9	Carros de tracción animal o manual, otros vehículos sin propulsión mecánica, carritos para equipaje y piezas de recambio diversas
		39313000-9	Equipo de hostelería
		39314000-6	Equipo para cocinas industriales
		39315000-3	Equipo de restaurante
		50880000-7	Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de hostelería y restaurante
21	SEÑALIZACIÓN	34928470-3	Señalización
		34928471-0	Materiales de señalización
		34942000-2	Equipo de señalización
		34942100-3	Postes de señalización
		34992200-9	Pancartas de señalización
		39174000-2	Rótulos comerciales
		45316200-7	Instalación de equipo de señalización
22	TEXTIL	39192000-4	Revestimientos textiles de pared
		39500000-7	Artículos textiles
		39525000-8	Artículos textiles manufacturados diversos
		98311000-6	Servicios de recogida de lavandería
		98312000-3	Servicios de limpieza de artículos textiles

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

		98315000-4	Servicios de planchado
		98394000-1	Servicios de tapicería
23	FARMACIA/ORTOPEDIA/LABORATORIOS/ ÓPTICA	24111500-0	Gases medicinales
		33000000-0	Equipamiento y artículos médicos, farmacéuticos y de higiene personal
		33141000-0	Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
		33141623-3	Botiquines de primeros auxilios
		33141700-7	Material ortopédico
		33157000-5	Aparatos respiratorios y de oxigenoterapia
		33182100-0	Desfibrilador
		33191000-5	Aparatos para esterilización, desinfección e higiene
		33192000-2	Mobiliario para uso médico
		33193000-9	Sillas de ruedas y demás vehículos para inválidos y material asociado
		33600000-6	Productos farmacéuticos
		33735100-2	Gafas protectoras
		71620000-0	Servicios de análisis
		71900000-7	Servicios de laboratorio
		90733000-4	Servicios relacionados con la contaminación del agua
24	VESTUARIO LABORAL	18100000-0	Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios
		18143000-3	Indumentaria de protección
		18222000-1	Indumentaria corporativa
		35113400-3	Ropa de protección y de seguridad
25	CARBURANTES	09000000-3	Derivados del petróleo, combustibles, electricidad y otras fuentes de energía
		24321000-0	Hidrocarburos
		24327200-4	Carbón vegetal
		24957000-7	Aditivos químicos
		51112000-0	Servicios de instalación de equipos de distribución y de control de electricidad
26	SERVICIOS DE CONSULTORÍA	72000000-5	Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo
		72200000-7	Servicios de programación de software y consultoría
		73000000-2	Servicios de investigación y desarrollo y servicios de consultoría conexos
		79000000-4	Servicios a empresas: legislación, mercadotecnia, asesoría, selección de personal, imprenta y seguridad
		79110000-8	Servicios de asesoría y representación jurídicas
		79120000-1	Servicios de consultoría en patentes y derechos de autor
		79200000-6	Servicios de contabilidad, de auditoría y fiscales
		79300000-7	Investigación mercadotécnica y económica; sondeos y estadísticas
		79400000-8	Servicios de consultoría comercial y de gestión y servicios afines
27	SELECCIÓN DE PERSONAL Y RRHH	79415000-6	Servicios de consultoría en gestión de recursos humanos
		79600000-0	Servicios de contratación
		79620000-6	Servicios de suministro de personal, incluido personal temporal
28	OTROS SERVICIOS	66000000-0	Servicios financieros y de seguros
		79512000-6	Centro de llamadas
		79931000-9	Servicios de decoración de interiores
		79932000-6	Servicio de diseño de interiores
		98391000-0	Servicios de desmantelamiento
		98392000-7	Servicios de traslado
29	SERVICIOS DE PUBLICIDAD, DISEÑO Y CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN	79340000-9	Servicios de publicidad y de marketing
		79341100-7	Servicios de consultoría en publicidad
		79341200-8	Servicios de gestión publicitaria
		79341400-0	Servicios de campañas de publicidad
		79342100-4	Servicios de marketing directo
		79342200-5	Servicios de promoción
		79342300-6	Servicios al cliente
		79822500-7	Servicios de diseño gráfico
		79961000-8	Servicios de fotografía
		79961300-1	Servicios especializados de fotografía
		79970000-4	Servicios de edición

TABLA 2: Lotes

En virtud de esta homologación, CETURSA y el proveedor podrán acordar la forma de suministro de las diferentes necesidades, así como los plazos que se detallarán al lanzamiento de la oferta de compra y confirmados a la tramitación del pedido.

Para aquellos supuestos en los que no se llegase a conseguir ningún proveedor homologado en primera instancia o para el caso de que todos los proveedores homologados renunciaran o fuesen excluidos del procedimiento, se podrá abrir un nuevo periodo “parcial” de

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

homologación de proveedores, sin que se modifiquen las condiciones definidas en este documento.

1.3 Plazo de Homologación y duración del contrato

Se podrá solicitar la homologación por parte de los Proveedores interesados desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio y del presente documento en el Perfil del Contratante de CETURSA. El órgano de contratación determinará, en su caso, el cierre del período de solicitud de homologación, que en ningún caso podrá ser inferior a diez (10) días desde dicha publicación y finalizará el 31 DE JULIO DE 2027.

El contrato inicial tendrá duración de tres (3) años. Este plazo comenzará a contar a partir del día de la firma del acuerdo de homologación, salvo que causas imprevisibles o vinculadas la tramitación del expediente lo impidieran, y finalizará el 31 DE JULIO DE 2027 salvo firma de prórroga por un año más.

El acuerdo de homologación podrá ser prorrogado un (1) año más, teniendo un periodo máximo total de cuatro (4) años (3+1), previo acuerdo expreso entre las partes, sin que en ningún caso pueda producirse la prórroga tácita del mismo y con fecha de finalización improrrogable 31 DE JULIO DE 2028 independientemente del inicio del acuerdo de homologación; la fecha límite de comunicación de la confirmación de prórroga será el día 30 DE ABRIL DE 2027, con inicio de ejecución 1 DE AGOSTO DE 2027 y finalización 31 DE JULIO DE 2028 independientemente de la fecha de inicio del acuerdo de homologación suscrito.

Si el proveedor homologado, dentro del referido plazo, no cumpliere los requisitos necesarios para la formalización del acuerdo una vez requerido para ello, Cetursa podrá cancelar unilateralmente la homologación sin que ello de lugar a ningún tipo de indemnización al proveedor.

Como requisito para prorrogar el acuerdo, el homologado deberá aportar sendos certificados de estar al corriente de pago de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

1.4 Precio del contrato. Importe máximo de licitación (IML), presupuesto base de licitación (PBL) y valor estimado de contrato (VE)

El importe máximo de licitación (IML), estimado en función de los gastos anuales registrados en pasados años, se puede calcular a partir de la siguiente tabla en la que se indican los importes por lote estimados sin IVA para el periodo de tres (3) años, así como el precio base de licitación por lote:

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

LOTE	DENOMINACIÓN	Importe de licitación (sin IVA)	IVA 21%	PBL
3	ALQUILER O COMPRA MODULOS/CARPAS	102.300,00	21.483,00	123.783,00
4	ALQUILER O COMPRA DE VEHÍCULOS CON O SIN CONDUCTOR	16.407,00	3.445,47	19.852,47
5	AMENITIES PARA HOTELES	9.450,00	1.984,50	11.434,50
6	CARPINTERIA MADERA	362.163,00	76.054,23	438.217,23
7	DROGUERÍA/LIMPIEZA	395.625,00	83.081,25	478.706,25
8	ENGALANAMIENTO	47.274,00	9.927,54	57.201,54
9	FERRETERIAS	418.176,00	87.816,96	505.992,96
10	INFORMATICA	1.032.060,00	216.732,60	1.248.792,60
11	TRABAJOS Y MATERIAL CONSTRUCCION/OBRAS/HIERROS	482.691,00	101.365,11	584.056,11
12	MATERIAL DE SEGURIDAD	582.861,00	122.400,81	705.261,81
13	MATERIAL DEPORTIVO (materiales textiles acolchados)	456.792,00	95.926,32	552.718,32
14	MATERIAL ELECTRICO/ELECTRÓNICO	1.372.977,00	288.325,17	1.661.302,17
15	MATERIAL OFICINA/IMPRENTA	179.622,00	37.720,62	217.342,62
16	MENAJE	460.426,41	96.689,55	557.115,96
17	MOBILIARIO/ELECTRODOMESTICOS	855.549,00	179.665,29	1.035.214,29
18	REPARACION MAQUINARIA/TRABAJOS TORNO/BOMBAS/HIDRAULICA	479.454,00	100.685,34	580.139,34
19	REPUESTOS - MANTENIMIENTO AUTOMOCION/NEUMÁTICOS/LUBRICANTES	380.526,00	79.910,46	460.436,46
20	REPUESTOS/MAQUINARIA HOSTELERIA	121.086,00	25.428,06	146.514,06
21	SEÑALIZACIÓN	179.199,00	37.631,79	216.830,79
22	TEXTIL	350.676,00	73.641,96	424.317,96
23	FARMACIA/ORTOPEDIA/LABORATORIOS/ ÓPTICA	128.421,00	26.968,41	155.389,41
24	VESTUARIO LABORAL	519.474,00	109.089,54	628.563,54
25	CARBURANTES	2.753.154,00	578.162,34	3.331.316,34
26	SERVICIOS DE CONSULTORÍA	2.107.800,00	442.638,00	2.550.438,00
27	SELECCIÓN DE PERSONAL Y RRHH	1.105.008,00	232.051,68	1.337.059,68
28	OTROS SERVICIOS	2.614.534,29	549.052,20	3.163.586,49
29	SERVICIOS DE PUBLICIDAD, DISEÑO Y CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN	38.754,00	8.138,34	46.892,34
	TOTAL	18.244.775,70	3.831.402,90	22.076.178,60

TABLA 3: IML, PBL y VE

Consecuentemente, el importe de licitación del contrato asciende a la cantidad de 18.244.775,70 € (IVA EXCLUIDO), correspondientes al importe de cada uno de los contratos.

El valor estimado del contrato por lote asciende pues a los valores que se indican a continuación correspondientes a cada uno de los contratos más su correspondiente prórroga:

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

LOTE	DENOMINACIÓN	Importe de licitación (sin IVA)	Prórroga (sin IVA)	VEC (sin IVA)
3	ALQUILER O COMPRA MODULOS/CARPAS	102.300,00	34.100,00	136.400,00
4	ALQUILER O COMPRA DE VEHÍCULOS CON O SIN CONDUCTOR	16.407,00	5.469,00	21.876,00
5	AMENITIES PARA HOTELES	9.450,00	3.150,00	12.600,00
6	CARPINTERIA MADERA	362.163,00	120.721,00	482.884,00
7	DROGUERÍA/LIMPIEZA	395.625,00	131.875,00	527.500,00
8	ENGALANAMIENTO	47.274,00	15.758,00	63.032,00
9	FERRETERIAS	418.176,00	139.392,00	557.568,00
10	INFORMATICA	1.032.060,00	344.020,00	1.376.080,00
11	TRABAJOS Y MATERIAL CONSTRUCCION/OBRAS/HIERROS	482.691,00	160.897,00	643.588,00
12	MATERIAL DE SEGURIDAD	582.861,00	194.287,00	777.148,00
13	MATERIAL DEPORTIVO (materiales textiles acolchados)	456.792,00	152.264,00	609.056,00
14	MATERIAL ELECTRICO/ELECTRÓNICO	1.372.977,00	457.659,00	1.830.636,00
15	MATERIAL OFICINA/IMPRENTA	179.622,00	59.874,00	239.496,00
16	MENAJE	460.426,41	153.475,47	613.901,88
17	MOBILIARIO/ELECTRODOMESTICOS	855.549,00	285.183,00	1.140.732,00
18	REPARACION MAQUINARIA/TRABAJOS TORNO/BOMBAS/HIDRAULICA	479.454,00	159.818,00	639.272,00
19	REPUESTOS - MANTENIMIENTO AUTOMOCION/NEUMÁTICOS/LUBRICANTES	380.526,00	126.842,00	507.368,00
20	REPUESTOS/MAQUINARIA HOSTELERIA	121.086,00	40.362,00	161.448,00
21	SEÑALIZACIÓN	179.199,00	59.733,00	238.932,00
22	TEXTIL	350.676,00	116.892,00	467.568,00
23	FARMACIA/ORTOPEDIA/LABORATORIOS/ ÓPTICA	128.421,00	42.807,00	171.228,00
24	VESTUARIO LABORAL	519.474,00	173.158,00	692.632,00
25	CARBURANTES	2.753.154,00	917.718,00	3.670.872,00
26	SERVICIOS DE CONSULTORÍA	2.107.800,00	702.600,00	2.810.400,00
27	SELECCIÓN DE PERSONAL Y RRHH	1.105.008,00	368.336,00	1.473.344,00
28	OTROS SERVICIOS	2.614.534,29	871.511,43	3.486.045,72
29	SERVICIOS DE PUBLICIDAD, DISEÑO Y CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN	38.754,00	12.918,00	51.672,00
	TOTAL	18.244.775,70	6.081.591,90	24.326.367,60

TABLA 4: Valor estimado del contrato sin IVA

Consecuentemente, el valor estimado total del contrato asciende a la cantidad de 24.326.367,60 € (IVA EXCLUIDO), correspondientes al importe de cada uno de los contratos más las posibles prórrogas expresas.

El proveedor percibirá en concepto de retribución por los suministros/servicios realizados, el importe correspondiente a la solicitud (pedido) que curse Cetursa conforme al presupuesto aceptado por Cetursa y en función de las condiciones indicadas en la oferta de compra del correspondiente pedido.

Las ofertas de compra para los diferentes suministros/servicios se realizarán a través de la plataforma de Proveedores de Cetursa, en la que el Proveedor podrá darse de alta una vez formalizado el acuerdo de homologación; Cetursa solicitará presupuestos del material a suministrar o del servicio indicando las características técnicas y requisitos específicos, así como el plazo para la presentación de la oferta a través de la citada plataforma.

El plazo se contará desde el momento del lanzamiento de la oferta de compra o a partir del día siguiente de la solicitud si se lanza después de las 12 horas del día. Para que la solicitud sea apta para su revisión deberá incorporar todos los artículos/servicios solicitados en esta.

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

El plazo mínimo será de tres (3) días naturales salvo urgencia justificada por escrito por parte del promotor.

Una vez recibidas las ofertas y consideradas aptas, Cetursa seleccionará la más económica en función de los requisitos que se indicados; en los casos en los que sea necesario el informe de una comisión técnica, el departamento de compras/almacén solicitará la información correspondiente.

En caso de que ninguna de las empresas homologadas pudiera presentar oferta conforme a lo solicitado y quedara desierta, Cetursa recurriría a cualquiera de los procesos administrativos contemplados en las Instrucciones Internas de Contratación.

Los pagos se realizarán en un plazo máximo de treinta (30) días después del registro de la factura en el Portal del Proveedor.

1.5 Garantía definitiva.

Para obtener la consideración de Proveedor homologado no será necesario constituir garantía definitiva. No obstante, CETURSA se reserva la posibilidad de exigirla en cada contrato o pedido que se formalice con el proveedor homologado.

Dicha garantía definitiva se ajustará, en su caso, a las previsiones contenidas en los artículos 107 y desde el 109 a 111 LCSP.

En caso de constitución de garantía definitiva, se realizará mediante aval bancario, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de la Ley de Contratos del Sector Público (Cetursa aportará plantilla base).

1.6 Perfil del Contratante

El Perfil del Contratante de CETURSA resulta accesible a través de su página web corporativa (www.cetursa.es), en el que se encuentran publicadas las Instrucciones de Contratación de CETURSA, el presente Pliego y toda la información contractual relativa a la presente convocatoria, así como resto de licitaciones en curso y adjudicaciones que fueran efectuadas en procedimientos no excluidos de publicidad, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar otros medios alternativos o adicionales de publicidad.

El acceso al Perfil del Contratante se podrá efectuar igualmente a través de la Plataforma de Contratación pública de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucía.es/contratación), por encontrarse el Perfil de CETURSA alojado en la misma.

En todo caso, los interesados pueden recabar información adicional en la siguiente dirección de correo electrónico: licitaciones@cetursa.es

1.7 Órgano de Contratación

En consideración con los poderes que han sido delegados actualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de las Instrucciones de Contratación de CETURSA, el órgano de contratación de Cetursa en esta licitación será su Consejero Delegado y su Director del Área de Negocio y responsable del Área Financiera.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el acuerdo de homologación y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretar el mismo, resolver las dudas que ofrezca

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

su cumplimiento, modificarlo para atender a causas imprevistas, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

Los acuerdos que a este respecto dicte el órgano de contratación serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

Los contratos derivados, en función de su cuantía serán adjudicados aplicando la normativa descrita en las Instrucciones Internas de Contratación de Cetursa Sierra Nevada.

1.8 Responsable del contrato

El órgano de contratación designa a D. José Luis Romero Garcés como responsable del contrato, al que le corresponderá supervisar la ejecución del mismo, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los suministros/servicios pactados, dentro del ámbito de facultades que se le atribuyan; el responsable indicado podrá delegar por escrito el seguimiento de la ejecución de los diferentes pedidos pero mantendrá la supervisión final de cada uno de ellos.

1.9 Mesa de Contratación

La mesa de contratación será constituida como órgano de apoyo al órgano de contratación a fin de calificar y valorar las solicitudes presentadas por los proveedores interesados.

Sus miembros, serán designados por el órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de las IIC, y su composición será reflejada en el perfil del contratante de CETURSA.

A tal efecto, la Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes componentes:

Presidenta: Dª. Elvira Garzón Gutiérrez (Jefa de Administración y Control).

Vocal: Dª. Milagros Aguayo Bares (Asesora Jurídica).

Vocal: D. José Luis Romero Garcés (Subdirector General).

Vocal: D. Francisco Javier Peláez Sánchez (Unidad de Control Interno).

Secretario: D. Juan José Ayuso Molina (Departamento de Contratación)

2.- PROCEDIMIENTO PARA LA HOMOLOGACIÓN

2.1 Principios a los que se somete la homologación

La contratación está sometida a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

La gestión de la contratación de CETURSA considerará igualmente la aplicación de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia, especificando las marcas que necesita.

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

2.2. Capacidad para contratar y habilitación necesaria

Podrán contratar con CETURSA, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 85 de la LCSP.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Han de ser distribuidores oficiales de las marcas que se soliciten.

En relación con la aptitud para contratar, resultan de aplicación las previsiones contenidas en las Instrucciones de Contratación de CETURSA, así como los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público relativos a la capacidad de las personas jurídicas (artículo 66), capacidad de las empresas comunitarias (artículo 67), así como el artículo 84 relativo a la forma de acreditar la capacidad de obrar.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 del citado cuerpo legal.

Tendrán capacidad para contratar, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar los suministros objeto del presente proceso. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Podrán presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de estas en escritura pública hasta que se haya efectuado la resolución del presente proceso de homologación de Proveedores y para la formalización del acuerdo de homologación.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción de este, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la convocatoria, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar homologados en el presente proceso. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

2.3 Presentación de solicitudes

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación incondicional del clausulado del presente Pliego y los eventuales documentos anexos al mismo.

Cada proveedor no podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La vulneración de dichas normas dará lugar a la no admisión de la totalidad de propuestas suscritas por el mismo.

2.3.1 Forma de presentación

La solicitud de homologación, junto con la documentación que se detalla en este documento se presentará exclusivamente a través de la siguiente dirección de email: licitaciones@cetursa.es

Toda la documentación aportada o que se deba aportar en los diferentes momentos de la vida del expediente habrá de estar firmada electrónicamente.

Lo anterior dentro del plazo indicado en el anuncio que se publique a tal efecto en el Perfil del Contratante de la Sociedad.

La totalidad de la documentación se deberá presentar en español y toda en un mismo acto.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rige la contratación y su presentación, supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, por lo que quedará vinculado al cumplimiento de la misma, a la presentación de documentación y a la firma del contrato en los propios términos de aquella, así como la autorización al Órgano de Contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

2.3.2 Contenido de la solicitud

La solicitud de homologación incluirá la documentación que se indica a continuación:

1. Anexo I de este documento, Oferta a la que se adhiere debidamente cumplimentado.
2. Documentos que acrediten la responsabilidad del empresario y su ámbito de actividad, así como su capacidad y habilitación:
 - Si la empresa fuera una persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el número de identificación fiscal (NIF).
 - Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
3. Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y fotocopia de su DNI o del documento que, en su caso, haga sus veces. Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro mercantil o en el Registro público que corresponda.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia de su DNI o, en su caso, el documento que haga sus veces.

4. Solvencia económica y financiera. Acreditación de su solvencia económica y financiera por el siguiente medio:

- Declaración relativa al volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles, en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del licitador, y que deberá ser igual o superior la indicada en la tabla a continuación en función del/os lote/s seleccionados:

LOTE	DENOMINACIÓN	Importe de licitación (sin IVA)	Solvencia económica	% sobre lote trienio
3	ALQUILER O COMPRA MODULOS/CARPAS	102.300,00	10.230,00	10,00%
4	ALQUILER O COMPRA DE VEHÍCULOS CON O SIN CONDUCTOR	16.407,00	1.640,70	10,00%
5	AMENITIES PARA HOTELES	9.450,00	945,00	10,00%
6	CARPINTERIA MADERA	362.163,00	36.216,30	10,00%
7	DROGUERÍA/LIMPIEZA	395.625,00	39.562,50	10,00%
8	ENGALANAMIENTO	47.274,00	4.727,40	10,00%
9	FERRETERIAS	418.176,00	41.817,60	10,00%
10	INFORMATICA	1.032.060,00	103.206,00	10,00%
11	TRABAJOS Y MATERIAL CONSTRUCCION/OBRAS/HIERROS	482.691,00	48.269,10	10,00%
12	MATERIAL DE SEGURIDAD	582.861,00	58.286,10	10,00%
13	MATERIAL DEPORTIVO (materiales textiles acolchados)	456.792,00	45.679,20	10,00%
14	MATERIAL ELECTRICO/ELECTRÓNICO	1.372.977,00	137.297,70	10,00%
15	MATERIAL OFICINA/IMPRENTA	179.622,00	17.962,20	10,00%
16	MENAJE	460.426,41	46.042,64	10,00%
17	MOBILIARIO/ELECTRODOMESTICOS	855.549,00	85.554,90	10,00%
18	REPARACION MAQUINARIA/TRABAJOS TORNO/BOMBAS/HIDRAULICA	479.454,00	47.945,40	10,00%
19	REPUESTOS - MANTENIMIENTO AUTOMOCION/NEUMÁTICOS/LUBRICANTES	380.526,00	38.052,60	10,00%
20	REPUESTOS/MAQUINARIA HOSTELERIA	121.086,00	12.108,60	10,00%
21	SEÑALIZACIÓN	179.199,00	17.919,90	10,00%
22	TEXTIL	350.676,00	35.067,60	10,00%
23	FARMACIA/ORTOPEDIA/LABORATORIOS/ ÓPTICA	128.421,00	12.842,10	10,00%
24	VESTUARIO LABORAL	519.474,00	51.947,40	10,00%
25	CARBURANTES	2.753.154,00	275.315,40	10,00%
26	SERVICIOS DE CONSULTORÍA	2.107.800,00		En función del proyecto
27	SELECCIÓN DE PERSONAL Y RRHH	1.105.008,00		En función del proyecto
28	OTROS SERVICIOS	2.614.534,29		En función del proyecto
29	SERVICIOS DE PUBLICIDAD, DISEÑO Y CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN	38.754,00		En función del proyecto
	TOTAL	18.244.775,70		

Tabla5: solvencia económica y financiera

5. Solvencia Técnica y profesional. Acreditación mediante declaración responsable y/o

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

documentación acreditativa de las siguientes condiciones, que deberán mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la homologación del Proveedor:

- Todas las notificaciones y comunicaciones que realice el Órgano de Contratación se practicarán a través de la Plataforma de contratación del Sector Público si así lo permitiera, en caso contrario mediante cuenta de correo electrónico habilitada.

- Deberán garantizar el cumplimiento de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, sus modificaciones, y demás normativa relacionada. Ello será acreditado mediante la aportación de la correspondiente documentación en vigor.

- Se exige, además, una relación de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del lote – se estará a los CPV indicados- en el curso de como máximo, los cinco (5) últimos años.

 La acreditación se efectuará mediante la aportación de certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

6. Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

a. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

b. Certificación positiva expedida por la Agencia Tributaria Andaluza, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP

c. Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 RGLCAP.

Dichas certificaciones deberán ser actualizadas y renovadas por el Proveedor homologado anualmente.

7. Impuesto sobre Actividades Económicas. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago de este, aportando, en su caso, la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañara una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de encontrarse exento, el Proveedor interesado presentara la correspondiente declaración justificativa.

8. Personas trabajadoras con discapacidad. Los Proveedores que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

Los Proveedores que tengan menos de cincuenta (50) personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

9. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Los Proveedores que tengan más de cuarenta y nueve personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

En el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa o al órgano de contratación también podría solicitarse al Proveedor que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y las trabajadoras.

10. Anexos II-A, II-B, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X debidamente cumplimentados.

11. Las empresas con acuerdo de homologación vigente en el expediente CE18196HO15/22 (a extinguir) deberán aportar declaración responsable (Anexo XI) en la que declararán la vigencia de la documentación aportada en su momento e incluyendo, en su caso, aquella documentación que, por fecha, hubiera perdido su vigencia, acompañada de los Anexos II-A, II-B, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI debidamente cumplimentados.

En este último caso, una vez comprobada la validez de la declaración, se procederá homologar directamente, en función de la siguiente equivalencia de lotes:

CE18196HO15/22	CE18196HO01/24	
Lotes	Lote	DENOMINACIÓN
1	1	ABONOS Y SEMILLAS
4+2	2	ALQUILER O COMPRA MAQUINARIA CON O SIN CONDUCTOR
3	3	ALQUILER O COMPRA MODULOS/CARPAS
4	4	ALQUILER O COMPRA DE VEHÍCULOS CON O SIN CONDUCTOR
5	5	AMENITIES PARA HOTELES
6+13	6	CARPINTERIA MADERA
9	7	DROGUERÍA/LIMPIEZA
3+10	8	ENGALANAMIENTO
11	9	FERRETERIAS
12	10	INFORMATICA

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

6+7+13	11	TRABAJOS Y MATERIAL CONSTRUCCION/OBRAS/HIERROS
11+14+21+25	12	MATERIAL DE SEGURIDAD
15	13	MATERIAL DEPORTIVO (materiales textiles acolchados)
8+10+16	14	MATERIAL ELECTRICO/ELECTRÓNICO
17	15	MATERIAL OFICINA/IMPRENTA
18	16	MENAJE
19	17	MOBILIARIO/ELECTRODOMESTICOS
20	18	REPARACION MAQUINARIA/TRABAJOS TORNO/BOMBAS/HIDRAULICA
21	19	REPUESTOS - MANTENIMIENTO AUTOMOCION/NEUMÁTICOS/LUBRICANTES
22	20	REPUESTOS/MAQUINARIA HOSTELERIA
10+23	21	SEÑALIZACIÓN
24	22	TEXTIL
25	23	FARMACIA/ORTOPEDIA/LABORATORIOS/ ÓPTICA
26	24	VESTUARIO LABORAL
27	25	CARBURANTES
12+28	26	SERVICIOS DE CONSULTORÍA
29	27	SELECCIÓN DE PERSONAL Y RRHH
30	28	OTROS SERVICIOS
8+31	29	SERVICIOS DE PUBLICIDAD, DISEÑO Y CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN

12. En caso de solicitarse, Seguro de Responsabilidad Civil actualizado, para la actividad que es objeto del contrato, por importe suficiente para amparar los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros. La póliza deberá mantenerse vigente durante toda la duración del contrato.

La acreditación documental de la suscripción de los seguros se efectuará mediante la aportación de copia actualizada de las pólizas o de un certificado expedido por el asegurador en el que figuren:

- Tomador / Asegurado
- Actividad asegurada
- Garantías contratadas
- Límites de indemnización
- Fecha de efecto y vencimiento del seguro
- Estar vigente y al corriente de pagos.

Cetursa se reserva el derecho a rehusar las pólizas presentadas si considerase que las mismas no responden a las condiciones mínimas necesarias para la ejecución de los trabajos.

2.3.4 Condiciones que rigen la homologación.

2.3.4.1 Concurrencia

Los licitadores podrán concurrir a uno, varios o todos los lotes, ajustándose en todos los detalles y pormenores a las características que se especifican en las presentes Condiciones de Contratación.

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

Una vez abiertas las proposiciones no se admitirá ninguna clase de documento que no hubiese sido entregado durante el plazo de presentación de ofertas, o el de subsanación de defectos que se haya concedido. No obstante, Cetursa se reserva la facultad, una vez conocidas las ofertas presentadas, de recabar de los licitadores que estime oportuno y cuantas veces lo considere necesario, aclaraciones sobre el contenido de estas.

2.3.4.2 Lugar de ejecución de los trabajos.

Los suministros de material objeto de esta licitación tendrán lugar, en su mayoría, en Sierra Nevada (Monachil), más concretamente en la urbanización de Pradollano, edificio talleres "almacén de Cetursa" que gestiona Cetursa Sierra Nevada y en una pequeña parte, en los Servicios Centrales ubicados en Granada capital; en el caso de la ejecución de servicios se indicará en cada caso.

En caso de que por causas excepcionales (climatología adversa, conflictos laborales en la empresa homologada, problemas para los accesos al núcleo urbano de Pradollano, etc.) se podrá modificar de mutuo acuerdo, los plazos establecidos a la aceptación del presupuesto acordado. Esta imposibilidad, así como el motivo, deberán ser comunicados por escrito al responsable del seguimiento del suministro del material/servicio en el momento que se genere la incidencia y a ser posible, con el tiempo suficiente para la ejecución de un plan de contingencia si fuera posible y estuviera contemplado.

La empresa homologada tendrá la obligación de suministrar el material/servicio conforme a las condiciones del presupuesto aceptado. En el caso de que no fuera así, Cetursa remitirá una advertencia por escrito. Cuando esta circunstancia se repita tres veces, Cetursa podrá resolver el contrato conforme a ley tal y como indica la LCSP en sus artículos del 192 al 196.

La empresa homologada deberá, con anterior al suministro de material/servicio, indicar por escrito nombre y teléfono de la/s persona/s de contacto desde el punto de vista de ejecución, así como desde el punto de vista administrativo.

Las empresas homologadas dispondrán de los medios necesarios para garantizar el suministro del material/servicio, así como la disposición de cualquier recambio de sustitución para dicho material conforme a lo estipulado en el presupuesto aceptado por parte de Cetursa, así como capacidad de movilidad de transporte para la entrega en las instalaciones de Cetursa conforme a las normativas vigentes.

2.3.5 Homologación y formalización del Acuerdo de Homologación.

La Mesa de Contratación designada al efecto, conforme a la cláusula 1.9 recogida en el presente documento, analizará las solicitudes presentadas y admitidas, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos, y en su virtud, se elevará la propuesta de homologación de los solicitantes que procedan al Órgano de Contratación, quién aprobará y autorizará, en su caso, la homologación, debiendo formalizarse el acuerdo correspondiente con los solicitantes homologados en un plazo no superior a quince (15) días naturales.

La homologación se perfeccionará con la firma del correspondiente acuerdo de homologación, del que el presente Pliego formará parte como Anexo.

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

2.3.6 Desistimiento y renuncia a la celebración del proceso de homologación de Proveedores.

CETURSA se encontrará facultada para renunciar o desistir del proceso, motivadamente, en cualquier momento antes de la formalización de este.

La decisión de no homologar o el desistimiento del procedimiento podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización.

Dicha decisión deberá estar fundada, debiendo justificarse en el expediente el motivo de esta. En cualquier caso, ello no impedirá la iniciación inmediata de una nueva convocatoria.

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de homologación o decida no homologar o celebrar un contrato para la que haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos Proveedores publicándolo igualmente en el Perfil del Contratante.

3. EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se rige, en cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por el derecho privado.

3.1 Ejecución de los trabajos

La ejecución de contratos (pedidos) por los Proveedores homologados en cada lote se efectuará mediante solicitud (pedido) a los todos Proveedores homologados en el lote correspondiente.

El responsable supervisor del contrato, a través del departamento de Compras/Almacén, será el órgano encargado de realizar la solicitud de ofertas del pedido correspondiente, de la recepción y examen de las proposiciones, de la homologación y formalización del contrato (pedido) derivado.

De acuerdo con lo previsto en la cláusula 1.5 anterior, CETURSA se reserva la posibilidad de exigir la constitución de una garantía conforme a lo previsto en los artículos 107 y 109 a 111 de la LCSP.

El órgano de contratación solicitará la ejecución del contrato derivado (pedido) al Proveedor homologado que haya presentado la mejor oferta, considerando a tal efecto aquella que haya presentado el mejor precio según los requerimientos técnicos de la solicitud o el informe de la Comisión Técnica si así fuera el caso.

Los homologados estarán obligados a suministrar los materiales/servicios que hayan ofertado, y a cumplir con el resto de las condiciones recogidas en este pliego, así como cada una con las condiciones específicas contenidas, en su caso, en los anexos.

3.2. Ejecución del contrato

El contrato se ejecutará con sujeción a lo previsto en los documentos contractuales y normativa vigente.

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Proveedor. Éste será responsable de la calidad técnica del material suministrado, así como de las consecuencias que se deduzcan para CETURSA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

CETURSA efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta ejecución del contrato y podrá dictar las instrucciones oportunas para su correcto cumplimiento.

3.3 Extinción y resolución del acuerdo de homologación

El acuerdo de homologación se extinguirá por su vencimiento, mutuo acuerdo o resolución.

La pérdida de la condición distribuidor oficial de las marcas, por consiguiente, de homologado se podrá acordar por el órgano de contratación de forma motivada, con la consiguiente resolución del acuerdo, por las causas siguientes:

- Incumplimiento sobrevenido de las condiciones de solvencia exigidas para la homologación del Proveedor.
- Incumplimiento de las condiciones acordadas en un pedido contratado.
- Cualquiera de los incumplimientos de las condiciones de suministro del material/servicio y obligaciones previstas en el presente documento.

En caso de que la extinción del acuerdo obedezca a causas imputables al contratista, CETURSA podrá exigirle, igualmente, la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios causados de la que responderá, en primer lugar, la garantía depositada por el Proveedor interesado en el caso de que haya sido constituida atendiendo a lo dispuesto en la cláusula 1.5 del presente Pliego, sin perjuicio del importe que en su caso deba ser abonado por aquél.

4. SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El Proveedor queda obligado a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el responsable del Contrato.

El Proveedor deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del Contrato a la que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos y notorios, estén relacionados con el objeto del Contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del Contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

El Proveedor no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno de los suministros contratados, ni del uso de estos, sin autorización escrita del órgano de contratación.

El Proveedor adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que pudiera serle facilitada y/o a la que pudiera tener acceso durante la ejecución del suministro, asumiendo la obligación de que la misma llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

El órgano de Contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial, carácter que afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

A estos efectos, el Proveedor podrá designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados, circunstancia que deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

El acceso, tratamiento y restantes actuaciones relativas a los datos de carácter personal se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y restantes disposiciones aplicables al respecto.

Como efecto de la homologación del presente Acuerdo Marco, el homologado adquiere la condición de encargado de tratamiento, y queda obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de realización del suministro.

El acceso del Proveedor a los datos de carácter personal contenidos en los ficheros de Cetursa para la realización del suministro objeto del contrato, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos a efectos de la legislación vigente en materia de protección de datos personales, pero de acceso por cuenta de terceros conforme a lo previsto en dicha legislación. En consecuencia, el homologado queda obligado específicamente a:
Utilizar los datos de carácter personal a los que tuviese acceso para los exclusivos fines de la ejecución del presente Acuerdo Marco.

- Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal aplicando de esta manera las medidas de seguridad que correspondan en función del tipo de datos a tratar.

- Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que pueda tener acceso para la realización del objeto del Acuerdo Marco, así como los que resulten de su tratamiento cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.

- No comunicar o ceder los datos del fichero a otras entidades, ni siquiera para su conservación, salvo que en el contrato de ejecución de suministros se detalle lo contrario, en cuyo caso, dichas entidades se verán sometidas a las mismas reglas de protección de datos y confidencialidad que el Encargado de Tratamiento.

- Comunicar al personal que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento el deber de guardar secreto profesional sobre los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del Contrato, obligándose de igual manera a hacer cumplir las medidas de seguridad.

- Destruir o devolver a Cetursa, según las instrucciones que al respecto se den, una vez cumplido el objeto del contrato, los datos de carácter personal eventualmente tratados y los soportes y documentos en que consten los mismos, sin conservar copia alguna de aquellos.

La infracción de estos deberes por parte del Proveedor será calificada como grave y será causa de resolución del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad de índole civil, penal o

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente, respondiendo en todo caso éste, como responsable de Tratamiento, sobre los daños y perjuicios que, en materia de protección de datos, se deriven del incumplimiento de estas.

Estas obligaciones se extienden durante la ejecución del Contrato, seguirán vigentes una vez que el Contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

5. JURISDICCIÓN Y FUERO

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para decidir de las cuestiones que pudieran suscitarse respecto a la preparación y adjudicación del contrato.

La competencia recaerá, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.2 de la LCSP, en los Juzgados y Tribunales de la jurisdicción civil respecto de todas las controversias suscitadas en relación con los efectos, modificación y extinción del contrato.

Con objeto de resolver los litigios que pudieran surgir sobre la interpretación o ejecución del contrato derivado del presente proceso, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Granada, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle o, en su caso, a las normas correspondientes al arbitraje conforme a derecho español.

Todo ello sin perjuicio del recurso de alzada que el interesado estará legitimado para interponer frente a los actos y actuaciones desarrolladas en el marco del presente proceso conforme a lo previsto en el artículo 44.6 de la LCSP y la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, al corresponder a ésta su tutela en los términos contemplados en el artículo 321.5 de la LCSP.

El recurso se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo máximo de un (1) mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, el acuerdo será firme a todos los efectos. Transcurrido el plazo sin que hubiera recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso. La interposición del correspondiente recurso administrativo se configura como requisito al inicio de acciones en vía jurisdiccional contencioso administrativa.

Conforme a lo dispuesto en las IIC de la Sociedad, en ningún caso serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos y decisiones dictadas en el marco del presente proceso.

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

Jesús Ibáñez Peña
Consejero delegado

VIDsigner code: 050BBE89E07F47EC8...
- 24205467Z
- 15/10/2026 09:53:54
24205467Z JESUS IBAÑEZ (R: A1800525...

José Luis Romero Garcés
Subdirector general

VIDsigner code: C96A1F29925A45DDB7...
- 27266154E
- 15/10/2026 09:51:03
ROMERO GARCES JOSE LUIS - 2726615...

cetursa.es

Compromiso de Calidad Turística

Junta de Andalucía
Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

cetursa.es

Compromiso de Calidad Turística

Junta de Andalucía
Consejería de Cultura,
Patrimonio Histórico y Deporte

ANEXO I – OFERTA LOTES

☐	1	ABONOS Y SEMILLAS
☐	2	ALQUILER O COMPRA MAQUINARIA CON O SIN CONDUCTOR
☐	3	ALQUILER O COMPRA MODULOS/CARPAS
☐	4	ALQUILER O COMPRA DE VEHÍCULOS CON O SIN CONDUCTOR
☐	5	AMENITIES PARA HOTELES
☐	6	CARPINTERIA MADERA
☐	7	DROGUERÍA/LIMPIEZA
☐	8	ENGALANAMIENTO
☐	9	FERRETERIAS
☐	10	INFORMATICA
☐	11	TRABAJOS Y MATERIAL CONSTRUCCION/OBRAS/HIERROS
☐	12	MATERIAL DE SEGURIDAD
☐	13	MATERIAL DEPORTIVO (materiales textiles acolchados)
☐	14	MATERIAL ELECTRICO/ELECTRÓNICO
☐	15	MATERIAL OFICINA/IMPRENTA
☐	16	MENAJE
☐	17	MOBILIARIO/ELECTRODOMESTICOS
☐	18	REPARACION MAQUINARIA/TRABAJOS TORNO/BOMBAS/HIDRAULICA
☐	19	REPUESTOS - MANTENIMIENTO AUTOMOCION/NEUMÁTICOS/LUBRICANTES
☐	20	REPUESTOS/MAQUINARIA HOSTELERIA
☐	21	SEÑALIZACIÓN
☐	22	TEXTIL
☐	23	FARMACIA/ORTOPEDIA/LABORATORIOS/ ÓPTICA
☐	24	VESTUARIO LABORAL
☐	25	CARBURANTES
☐	26	SERVICIOS DE CONSULTORÍA
☐	27	SELECCIÓN DE PERSONAL Y RRHH
☐	28	OTROS SERVICIOS
☐	29	SERVICIOS DE PUBLICIDAD, DISEÑO Y CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN

*Marcar el cuadrado o subrayar la opción/es elegida/s, pudiéndose optar por uno, varios, o todos los lotes.

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

ANEXO II – A. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD Y NO ESTAR INMERSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

D. _____ con residencia en _____ provincia de _____calle _____ n.º _____ con Documento Nacional de Identidad n.º_____ en nombre de la empresa _____ _____ que representa, al objeto de participar en la adjudicación del expediente para la "*HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES DISPONIBLES EN EL MERCADO PARA CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.*" (expediente CE18196HO01/24), declara bajo su personal responsabilidad y ante el Órgano de Contratación:

- Que, conforme a lo establecido en el Art. 140 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el licitador, persona física o los administradores de la persona jurídica que representa -incluidos los miembros de Alta Dirección-, cumple con todas las condiciones establecidas legalmente para suscribir este contrato con Cetursa Sierra Nevada S.A.(personalidad, capacidad de obrar, no está incurso en una prohibición de contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP, y habilitación empresarial o profesional) estando el objeto del contrato comprendido dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad.

- Que el licitador cumple con las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, medioambientales, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, con las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, así como de los derechos adquiridos por las plantillas. Este cumplimiento se habrá de mantener, en su caso, durante la vigencia del contrato licitado. Asimismo, declara que cumplirá de forma escrupulosa con sus obligaciones salariales y de pago a subcontratistas y suministradores que participen en el contrato.

- Que el licitador no ha sido sancionado con carácter firme por infracciones muy graves en materia social (art. 16 del texto refundido de la LISOS), por acoso sexual (art. 7 del texto refundido de la LISOS) o en materia medioambiental.

- Que, en el caso de que cuenten con más de 50 personas en plantilla, cuentan con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad o que han adoptado las medidas alternativas previstas en el R. D. 364/2005.

- Que, en el caso de que cuenten con más de 100 personas en plantilla, han elaborado y aplicado efectivamente un Plan de Igualdad según lo establecido en la L.O. 3/2007.

- Que se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de la OCDE de paraísos fiscales, bien de forma directa, bien a través de empresas filiales.

- Para el caso de empresas que liciten para suministros relacionados con los menores, que todo el personal al que corresponda la realización de las actividades objeto del contrato cumple con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil.

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social, así como de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, previstas por las disposiciones vigentes, tal como se acreditará con la documentación correspondiente, comprometiéndose a aportarla con anterioridad a la adjudicación definitiva del contrato, o en otro caso, será excluido del procedimiento. Así mismo, se comunica que el Domicilio Fiscal, vigente de la empresa, se encuentra situado en…….

- Que habiendo decidido ofertar al citado contrato, se somete voluntariamente y acepta íntegramente los Pliegos de Prescripciones Técnicas y los de Condiciones Particulares, que lo rigen, así como cuantas obligaciones se deriven de su condición de empresa licitadora y de la de adjudicataria, si lo fuere.

- En el supuesto de exigirse, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como, la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

- No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios.

- Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos; Ley 3/2005, de 8 de abril, sobre incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de Administraciones Públicas; Decreto 8/1985, de 22 de enero, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y organismos dependientes, y la LCSP, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley 3/2005.

- En caso de ser empresa extranjera, que se compromete a someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- Que dispone de una organización con elementos materiales y personas suficientes para la debida ejecución del contrato.

- Que se compromete a cumplir las condiciones especiales de ejecución indicadas en el pliego, y a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios materiales y personales indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Firma con certificado digital

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

ANEXO II-B DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LOS PRODUCTOS OFERTADOS CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS

D. _____ con residencia en _____ provincia de _____calle _____ n.º _____ con Documento Nacional de Identidad n.º_____ en nombre de la empresa _____ _____ que representa, al objeto de participar en la adjudicación del expediente de contratación denominado "*HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES DISPONIBLES EN EL MERCADO PARA CETURSA SIERRA NEVADA, S.A."* CE18196HO01/24 declara bajo su personal responsabilidad y ante el Órgano de Contratación:

- Que la empresa y sus productos cumplen con toda la normativa detallada a lo largo de este documento de condiciones de homologación.
- Que toda la información aportada sobre lo materiales a aportar es cierta y que se mantendrá cierta durante toda la vigencia del contrato

Firma con certificado digital

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

ANEXO III – AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

Don / Doña _____ provisto de D.N.I. _____ en representación de la Empresa_____, con C.I.F _____ y domicilio fiscal _____ AUTORIZO a CETURSA a que las notificaciones que sean precisas efectuar en la presente licitación se hagan mediante correo electrónico a la siguiente y única dirección de correo electrónico: _____, dándose por notificado y surtiéndose todos los efectos previstos para ello.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente autorización en _____, a ____ de _____ de 2025

Firma con certificado digital

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

ANEXO IV – HOJA DE DATOS DE LA EMPRESA

Nombre de la empresa:

CIF:

Representante:

Persona de contacto para la licitación:

Dirección FISCAL:

Número de teléfono:

Número de fax:

e-mail:

Es la empresa es una PYME (*): SI / NO (tachar lo incorrecto)

Si es PYME, definir si: (señalar lo correcto)

- Mediana empresa.
- Pequeña empresa.
- Microempresa.

De acuerdo con el artículo 2 del Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014:

> *"Efectivos y límites financieros que definen las categorías de empresas:*
>
> *1. La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance general anual no excede de 43 millones EUR.*
>
> *2. En la categoría de las PYME, se define pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones EUR.*
>
> *3. En la categoría de las PYME, se define microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones EUR."*

Firma con certificado digital

(*) consultar en:

http://www.ipyme.org/es-ES/UnionEuropea/UnionEuropea/PoliticaEuropea/Marco/Paginas/NuevaDefinicionPYME.aspx

ANEXO V – MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

D/Dª _____ con DNI núm. _____, en nombre y representación de _____, con CIF_____

DECLARA

Que los documentos y datos presentados en el sobre presentado se consideran de carácter confidencial y son los que a continuación se relacionan:

- ……
- ……

En _____ a _____ de_____ de 2025

Firma con certificado digital

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

ANEXO VI – MODELO DE DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES PARA EMPRESAS EXTRANJERAS

D./D.ª……, con DNI/NIE n.º ……, en nombre propio o en representación de la empresa ……, en calidad de ……., al objeto de nuestra participación en el presente contrato de la Comunidad Autónoma de Andalucía, DECLARA bajo su personal responsabilidad:

El sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

Firma con certificado digital

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

ANEXO VII – MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS

Dª/D._____, mayor de edad, y con NIF núm._____, en nombre propio o representación de la empresa_____, con domicilio social en _____ y NIF n.º _____en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad

Dª/D._____, mayor de edad, y con NIF núm._____, en nombre propio o representación de la empresa_____, con domicilio social en _____ y NIF n.º _____en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la *"HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES DISPONIBLES EN EL MERCADO PARA CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.*", CE18196HO01/24.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

- _____ _____%
- _____ _____%

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ con DNI_____.

Firma de cada miembro de la UTE con certificado digital

ANEXO VIII – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público si como consecuencia de la ejecución del presente contrato la entidad adjudicataria

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

tuviere acceso a datos de carácter personal de los que es responsable CETURSA el adjudicatario tendrá la consideración de encargado del tratamiento y las partes se regirán por las siguientes estipulaciones en relación con dicho tratamiento de datos personales:

i. OBJETO Y FINALIDAD DEL ENCARGO DE TRATAMIENTO.

Mediante el presente documento se habilita al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO para tratar por cuenta de CETURSA los datos de carácter personal necesarios para ejecutar el objeto del presente contrato.

Las operaciones de tratamiento autorizadas serán las estrictamente necesarias para alcanzar la finalidad del encargo incluyendo, si se precisa, la recogida, registro, estructuración, modificación, conservación, extracción, consulta, comunicación por transmisión, difusión, interconexión, cotejo, limitación, supresión y destrucción de datos. No se podrán subcontratar, total o parcialmente, las mismas sin autorización expresa CETURSA.

ii. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA.

Para la realización del encargo del tratamiento, CETURSA pone a disposición del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO los medios y/ o soportes que permitan la transmisión de la información.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO únicamente accederá a aquellos datos de carácter personal responsabilidad de CETURSA que sean necesarios para cumplir con el encargo de tratamiento.

iii. DURACIÓN

La duración de este contrato está supeditada a la ejecución del contrato existente entre CETURSA y EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, dándose por finalizado en el momento en que ésta se extinga.

Una vez finalizada la vigencia del presente contrato, EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá devolver a CETURSA o a otro encargado designado por este, todos los datos personales de que disponga en relación con la ejecución del contrato y suprimir cualquier copia que esté en su poder. No obstante, podrá mantener bloqueados los datos personales para atender posibles responsabilidades administrativas o jurisdiccionales.

iv. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y todo su personal se obliga a:

- Utilizar los datos personales a los que tenga acceso sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos personales para fines propios o distintos de los necesarios para el desempeño del objeto del presente contrato.

- Tratar los datos personales de acuerdo con las instrucciones de CETURSA. Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO informará inmediatamente a CETURSA.

- No comunicar los datos personales a terceras personas o entidades, salvo mediante autorización expresa de CETURSA, y/o en los supuestos legalmente admisibles.

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

- Mantener el deber de secreto respecto de los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el contrato.

- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

- En su caso, mantener a disposición de CETURSA la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

- Notificar cualquier incidente o violación de la seguridad que pueda afectar a los datos personales. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO notificará a CETURSA, sin dilación indebida y a través de la dirección de correo electrónico que le indique CETURSA, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

 - Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

 - Datos de la persona de contacto para obtener más información.

 - Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

 - Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

- Poner disposición de CETURSA toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable del Tratamiento u otro auditor autorizado por él.

- Auxiliar a CETURSA a implantar las medidas de seguridad necesarias para:

 - Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

 - Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

 - Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

Destino de los datos. CETURSA no conservará datos de carácter personal relativos a los tratamientos del encargado salvo que sea estrictamente necesario para la ejecución del contrato, y solo durante el tiempo estrictamente necesario para su prestación y para atender posibles responsabilidades.

v. OBLIGACIONES DE CETURSA.

Corresponde a CETURSA:

- Facilitar al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO el acceso a los equipos a fin de ejecutar el contrato.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD y la LOPDGDD por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.
- Supervisar el tratamiento de datos personales por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

vi. PERSONAL AUTORIZADO PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO garantiza que el personal autorizado por su parte para realizar el tratamiento se ha comprometido de forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos o que está sujeto a una obligación legal de confidencialidad de naturaleza estatutaria.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO tomará medidas para garantizar que cualquier persona que actúe bajo su autoridad y tenga acceso a datos personales sólo pueda tratarlos siguiendo las instrucciones de CETURSA o esté obligada a ello en virtud de la legislación vigente.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO garantiza que el personal autorizado para realizar el tratamiento ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

vii. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO manifiesta estar al corriente en lo que concierne a las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos, especialmente en lo que se refiere a la implantación de las medidas de seguridad para las diferentes categorías de datos y de tratamiento establecidas en el artículo 32 del RGPD y en la LOPDGDD.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO garantiza que se implementarán adecuadamente dichas medidas de seguridad y cooperará con CETURSA para avalar su cumplimiento, ello teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, por su parte, deberá analizar los posibles riesgos y otras circunstancias que puedan incidir en la seguridad que le sean atribuibles, debiendo informar, si los hubiere, a CETURSA.

viii. BRECHAS DE SEGURIDAD

Las brechas de seguridad que tenga conocimiento el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberán notificarse, sin dilación indebida y en un máximo de 24 horas, a CETURSA para su

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

conocimiento y aplicación de medidas para remediar y mitigar los efectos ocasionados. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que comporte un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. Cuando la violación de seguridad se haya producido bajo la responsabilidad del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, CETURSA podrá obligarle a notificarla a la Autoridad de control y, si fuera necesario, a comunicarla a los interesados afectados.

La notificación de una brecha de seguridad deberá contener, como mínimo una descripción de la naturaleza de la violación; el número de los afectados, registros de datos afectados, posibles consecuencias y medidas adoptadas o propuestas para remediar o mitigar los efectos. También contendrá los datos suficientes para obtener más información. de contacto donde pueda obtenerse más información (DPD, responsable de seguridad, etc.).

ix. COMUNICACIÓN DE LOS DATOS A TERCEROS

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO no podrá comunicar los datos personales a otros destinatarios, salvo que hubiera obtenido una autorización previa y por escrito de CETURSA; la cual, de existir, se anexará al presente contrato.

La transmisión de datos personales a Autoridades públicas en el ejercicio de sus funciones públicas no es considerada comunicaciones de datos, por lo que no se precisará de la autorización de CETURSA si dichas transmisiones son necesarias para alcanzar la finalidad del encargo.

x. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO no podrá realizar transferencias de datos a terceros países u organizaciones internacionales no establecidos en la Unión Europea, salvo que hubiera obtenido una autorización previa y por escrito de CETURSA; la cual, de existir, se anexará al presente contrato.

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

Firma con certificado digital

ANEXO IX – TRATAMIENTO DE DATOS POR CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 le informamos que los datos proporcionados por el adjudicatario serán objeto de tratamiento por parte de CETURSA según la siguiente información:

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: CETURSA SIERRA NEVADA, S.A., con CIF: A18005256 y domicilio en Plaza de Andalucía S/N, Sierra Nevada, 18196, Monachil, Granada.

DATOS DE CONTACTO DEL DPD: dpd@cetursa.es

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Gestión de la contratación por parte de CETURSA y de la relación mantenida con los adjudicatarios.

LEGITIMACIÓN: Cumplimiento de obligaciones legales y ejecución del contrato.

CONSERVACIÓN: Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad descrita y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar.

DESTINATARIOS: Sus datos personales podrán ser comunicados siempre que sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales por parte del responsable a los organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria competentes, así como a otros órganos con competencia en la materia, a bancos, cajas de ahorro y cajas rurales para la gestión de cobros y pagos, a entidades aseguradoras y se publicarán en la plataforma de contratación.

DERECHOS: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición. También tiene derecho a revocar su consentimiento en cualquier momento en caso de haberlo otorgado. Estos derechos se ejercitarán ante el responsable arriba citado, y en el correo electrónico y dirección que constan. Si ante la solicitud realizada, no recibiera respuesta en tiempo y forma por nuestra parte, o no encontrara ésta satisfactoria, le informamos que la autoridad de control competente es la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Firma con certificado digital

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

ANEXO X – DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) DEL PROVEEDOR HOMOLOGADO

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de homologación referenciado, el abajo firmante, como aspirante a ser declarado proveedor homologado de bienes y/o servicios corrientes de Cetursa, declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

 a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

 b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

 c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

 d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

 e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firma con certificado digital

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

cetursa.es

Compromiso de Calidad Turística

Junta de Andalucía
Consejería de Cultura,
Patrimonio Histórico y Deporte

ANEXO XI - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE SE HA APORTADO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA HOMOLOGACIÓN CE18196HO15/22

D/Dª _____ con DNI núm. _____, en nombre y representación de _____, con CIF_____

DECLARA

Que los documentos y datos presentados en el sobre para el expediente CE18196HO15/22 que a continuación se relacionan, se encuentran en vigor:

- ……
- ……
- ……
- ……

Y SOLICITA que se tengan en cuenta para el trámite de homologación en el presente expediente CE18196HO01/24.

Se adjuntan actualizados los siguientes documentos:

- ……
- ……
- ……
- ……

Firma con certificado digital

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.